



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA  
EMPRESA ESTRATEX, PERIODO 2018.**

**PROYECTO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA**

**AUTORA:**

Erika Lizbeth Estrada Cabrera

**TUTOR:**

Msc. Víctor Vásquez

**RIOBAMBA – ECUADOR**

2021

## CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO



Los miembros del tribunal de graduación del proyecto de investigación titulado: LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA ESTATEX, PERIODO 2018, presentado por la Srta. Estrada Cabrera Erika Lizbeth y dirigido por el Ms. Víctor Hugo Vásconez Samaniego.

Una vez presentado a defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito, en el cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas remite la presente para uso y custodio en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para constancia de lo expuesto firman:

Ms. Víctor Vásconez  
**TUTOR**

Firma

**10**

Nota

Ms. Jhony Zavala  
**MIEMBRO 1**

Firma

**9,5**

Nota

Ms. Lorena Lopez  
**MIEMBRO 2**

Firma

**10**

Nota

**NOTA FINAL: 9.83 SOBRE 10 PUNTOS**

## INFORME DEL TUTOR

En calidad de Tutor, y luego de haber revisado el desarrollo de la investigación elaborada por la Srta. Erika Lizbeth Estrada Cabrera, tengo a bien informar que el trabajo investigativo titulado, **“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA ESTATEX, PERIODO 2018”**, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluado por el Tribunal designado.

Riobamba 14 de Diciembre del 2021



Mgs. Víctor Hugo Vasconez Samaniego

**TUTOR**

## DERECHOS DE AUTOR

“La responsabilidad del contenido de este Proyecto de investigación sobre el tema: **“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL RIESGO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA ESTATEX, PERIODO 2018”**, corresponde exclusivamente a: Srta. Erika Lizbeth Estrada Cabrera y al Mgs. Víctor Hugo Vasconez Samaniego, y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo”



Erika Lizbeth Estrada Cabrera

**C.I. 060356817-1**

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar doy gracias a Dios por guiar mis pasos y acompañarme en todo momento, logrando así alcanzar este éxito en mi vida profesional.

A mi madre Carmen por ser un apoyo incondicional y creer en mí, sin ella no lo hubiese logrado.

A mi padre Iván por sus palabras de aliento y apoyo, por estar conmigo en los buenos y malos momentos.

A mi esposo Byron por empujarme a seguir día a día y ayudarme a no dejar de lado mi sueño de ser una profesional.

A mi hijo Aarón por ser la razón principal de seguir adelante y por amarme cada día más.

A mis hermanos Diego y Cristian por siempre estar junto a mí y ayudarme a levantarme cuando me sentía derrotada.

A mis amigos Miguel, Anita, Joselyn e Isabel por darme su apoyo y ayuda cuando más los necesite.

A la Universidad Nacional de Chimborazo y sus docentes de manera especial a mi tutor por impartir sus conocimientos y ser una ayuda durante la vida universitaria.

*Erika Estrada*

## **DEDICATORIA**

Dedico mi tesis a las mujeres más importantes de mi vida; mi madre Carmen y mi abuelita Bertha sin ustedes yo nunca hubiese logrado estar cumpliendo esta meta

Abuelita sé que desde el cielo está orgullosa de mí, usted siempre quiso verme como una profesional y a pesar de mis tropiezos siempre estuvo a mi lado.

Mami se la dedico a usted por su amor incondicional y alentarme a seguir adelante.

*Erika Estrada*

## ÍNDICE GENERAL

### PORTADA

.....	I
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO .....	II
INFORME DEL TUTOR.....	III
DERECHOS DE AUTOR .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
DEDICATORIA.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	X
ÍNDICE DE CUADROS .....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	- 13 -
CAPÍTULO I .....	- 14 -
1 MARCO REFERENCIAL .....	- 14 -
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	- 14 -
1.1.1 Problematización .....	- 14 -
1.1.2 Formulación .....	- 15 -
1.1.3 Justificación.....	- 15 -
1.2 OBJETIVOS.....	- 15 -
1.2.1 Objetivo general.....	- 15 -
1.2.2 Objetivos específicos.....	- 15 -
1.3 Hipótesis .....	- 15 -
CAPÍTULO II .....	- 16 -
2 MARCO TEÓRICO .....	- 16 -
2.1 Estado del arte .....	- 16 -
2.2 Generalidades de la empresa (historia) .....	- 17 -
2.3 Misión .....	- 18 -
2.4 Visión .....	- 18 -
2.5 Organigrama .....	- 18 -
2.6 INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO .....	- 18 -
2.7 Concepto.....	- 18 -

2.8	Obligación Tributaria Fiscal .....	- 19 -
2.9	Concepto .....	- 19 -
2.10	Nacimiento de la Obligación Tributaria.....	- 20 -
2.11	Clasificación de la Obligación Tributaria.....	- 20 -
2.12	Exigibilidad de la Obligación Tributaria .....	- 20 -
2.13	Extinción de la Obligación Tributaria.....	- 20 -
2.13.1	Mediante solución o pago:.....	- 21 -
2.13.2	Por compensación .....	- 21 -
2.13.3	Por confusión .....	- 21 -
2.13.4	Por remisión o condonación.....	- 21 -
2.13.5	Por la prescripción de la acción de cobranza.....	- 22 -
2.14	Medición de la Obligación Tributaria .....	- 22 -
2.14.1	Base Imponible.....	- 22 -
2.14.2	Ingresos de fuente ecuatoriana.....	- 22 -
2.14.3	Exenciones .....	- 23 -
2.14.4	Deducciones .....	- 23 -
2.14.5	Gastos personales .....	- 23 -
2.15	Riesgo Tributario Fiscal .....	- 24 -
2.16	Concepto.....	- 24 -
2.17	Tipos de riesgo tributario fiscal .....	- 24 -
2.18	Importancia de determinación del riesgo fiscal .....	- 25 -
2.19	Vencimiento de la obligación y pago.....	- 25 -
2.20	Infracción Tributaria.....	- 25 -
2.21	Clasificación de la Infracción Tributaria.....	- 26 -
2.22	Sanciones .....	- 26 -
2.22.1	Defraudación Tributaria .....	- 27 -
CAPÍTULO III .....		- 29 -
3	METODOLOGÍA .....	- 29 -
3.1	Metodología de Investigación .....	- 29 -
3.2	Tipo de Investigación .....	- 29 -
3.3	Diseño de Investigación .....	- 29 -
3.4	Enfoque de Investigación .....	- 30 -
3.5	Nivel de investigación .....	- 30 -

3.6	Determinación de la población y muestra .....	- 30 -
3.7	Determinación de la Población .....	- 30 -
3.7.1	Población 1.....	- 30 -
3.7.2	Población 2.....	- 30 -
3.8	Determinación de la muestra.....	- 31 -
3.9	Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos .....	- 32 -
3.10	Determinación de la Técnica .....	- 32 -
3.11	Determinación de los instrumentos.....	- 32 -
3.12	Técnica de procedimientos e interpretación de datos .....	- 32 -
CAPÍTULO IV.....		- 34 -
4	RESULTADOS Y DISCUSION .....	- 34 -
4.1	RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO 104 .....	- 34 -
4.1.1	Uso de Crédito Tributario.....	- 34 -
4.1.2	Retenciones del IVA .....	- 35 -
4.1.3	Registro de compras y ventas en la declaración.....	- 35 -
4.2	RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO 103 .....	- 35 -
4.2.1	Bases imponibles con valores retenidos.....	- 35 -
4.3	RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA .....	- 37 -
4.3.1	Arrastre de Inventario .....	- 37 -
4.3.2	Sueldos y salarios .....	- 38 -
4.3.3	Beneficios sociales.....	- 38 -
4.3.4	Aporte al Seguro Social y fondo de reserva .....	- 38 -
4.3.5	IVA que carga al gasto .....	- 39 -
4.3.6	Depreciación .....	- 39 -
CAPÍTULO V.....		- 41 -
5	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	- 41 -
5.1	CONCLUSIONES .....	- 41 -
5.2	RECOMENDACIONES.....	- 42 -
BIBLIOGRAFÍA .....		- 43 -
ANEXOS.....		- 45 -

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Población 1.....	- 30 -
<b>Tabla 2</b> Población 2.....	- 30 -
<b>Tabla 3</b> Muestra .....	- 32 -
<b>Tabla 4</b> Crédito Tributario .....	- 34 -
<b>Tabla 5</b> Error en cálculo de Crédito Tributario.....	- 34 -
<b>Tabla 6</b> Compras .....	- 35 -
<b>Tabla 7</b> Bases Imponibles .....	- 36 -
<b>Tabla 8</b> Sueldos y Salarios.....	- 36 -
<b>Tabla 9</b> Inventario .....	- 37 -
<b>Tabla 10</b> Aporte Seguro Social / Fondo de Reserva .....	- 38 -
<b>Tabla 11</b> IVA que se carga al Gasto .....	- 39 -
<b>Tabla 12</b> Depreciación .....	- 39 -

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1</b> Organigrama ESTRATEX .....	- 18 -
<b>Ilustración 2</b> Clasificación Obligación Tributaria .....	- 20 -
<b>Ilustración 3</b> Clasificación Infracción Tributaria .....	- 26 -
<b>Ilustración 4</b> Sanciones Tributarias .....	- 26 -

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1</b> Ingresos de Fuente Ecuatoriana .....	- 22 -
<b>Cuadro 2</b> Gastos Personales .....	- 24 -
<b>Cuadro 3</b> Tipos de Defraudación Tributaria.....	- 27 -

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación está enfocado en “Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa ESTRATEX, periodo 2018” su objetivo principal es el determinar el grado de incidencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en el riesgo tributario fiscal.

La empresa ESRATEX ha cumplido con sus deberes formales bajo preceptos de legalidad fiscal al SRI, al realizar esta investigación se detectaron algunas irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales , entre las más comunes tenemos la variación generada por la diferencia de valores declarados y los valores revisados, generando así riesgo tributario para la empresa; también se pudo detectar que no existió un adecuado cálculo de crédito tributario a favor de la empresa en 3 meses del año sujeto a estudio ocasionando así riesgo para la entidad.

Para este trabajo investigativo fue necesario realizar una investigación lógica deductiva, de tipo documental y de campo ya que se recopiló, sustentó y comparó la información presentadas a la Administración Tributaria junto con los documentos facilitados por la empresa, siendo también no experimental ya que no existe alteración de documentos. Con la documentación facilitada por la entidad me permitió emitir las respectivas conclusiones, las mismas que ayudaran a disminuir el riesgo tributario fiscal.

## ABSTRACT



DIRECCIÓN ACADÉMICA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNACH-RGF-01-04-02.22

### Abstract

This research work is focused on "Tax obligations and their incidence on the tax risk of the company ESTRATEX, period 2018" its main objective is to determine the degree of incidence of non-compliance with tax obligations on the fiscal tax risk. The company ESTRATEX has complied with its formal duties under the precepts of tax legality to the SRI (Servicio de Rentas Internas) (*Internal Tax Service* in English) when carrying out this investigation, some irregularities were detected in the fulfillment of its tax obligations, among the most common ones we have the variation generated by the difference in declared values and the values reviewed, thus generating tax risk for the company; It was also possible to detect that there was no an adequate calculation of the tax credit in favor of the company in 3 months of the year under study, thus causing risk for the entity. For this research work it was necessary to carry out a deductive logical investigation, of a documental and field type, since the information presented to the Tax Administration was compiled, supported and compared with the documents provided by the company, it was also non-experimental since there is no alteration of documents. With the documentation provided by the entity, it allowed to issue the corresponding conclusions, these conclusions will help to reduce the fiscal tax risk.

**Keywords:** tax obligation, tax risk, incidence, variation.



MAGISTRADO  
GEOVANNY ARMAS  
PESÁNTEZ

Reviewed by:  
Mgs. Geovanny Armas Pesántez  
**ENGLISH PROFESSOR**  
C.C. 0602773301

## INTRODUCCIÓN

Los emprendimientos en el Ecuador han ido incrementándose de manera constante, uno de ellos es la Fábrica de Plumón ESTRATEX, la misma que se encuentra sujeta por entidades estatales, una de ellas el régimen tributario, el cual está encargado de examinar las operaciones efectuadas por la entidad.

Se entiende por obligaciones tributarias a los compromisos que adquieren las personas sean estas jurídicas o naturales al momento de inscribirse en el RUC, ya sea como responsables o como contribuyentes. Estas obligaciones serán asignadas de acuerdo a la función de la actividad económica que declara el contribuyente y las mismas deberán ser cumplidas en las fechas establecidas, que por lo general serán de acuerdo al noveno dígito de la cédula o del registro único de contribuyente. El incumplimiento de las obligaciones puede ser por incorrecta aplicación de la normativa fiscal o por desconocimiento, el cual puede ocasionar sanciones por infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias de parte del contribuyente, es por ello que es importante realizar un estudio de los aspectos tributarios a la entidad con finalidad de poder evitar sanciones.

La existencia del riesgo del cumplimiento de las obligaciones tributarias es alta, es por ello, el control de los procedimientos en donde se determinará el cumplimiento de la normativa tributaria y administrativa vigente; tomando en cuenta las constantes reformas a la que la ley que ha sido sometido.

En el presente proyecto de investigación se revisarán los Estados Financieros, registros contables junto con sus documentos fuente y las declaraciones presentadas al SRI y junto a la aplicación de la Auditoría Tributaria se medirá el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de igual manera el incumplimiento de las mismas y por ende las infracciones visualizadas durante el periodo de revisión, conociendo así la situación económica y tributaria de la empresa.

# CAPÍTULO I

## 1 MARCO REFERENCIAL

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.1 Problematicación

En el Ecuador debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias, la entidad recolectora de tributos trata de disminuir estas omisiones por parte de cada uno de los contribuyentes ya sean por imposiciones o nuevos procesos de gestión. En los últimos años el sujeto pasivo, cualquiera sea su nivel de contribución está bajo la presión de entes de control donde cuyo objeto es que el contribuyente cumpla con cada una de sus obligaciones tributarias, dadas las circunstancias en la que se encuentra las organizaciones, éstas se ven en la necesidad de mejorar sus actividades con mira al mejoramiento de sus procesos tributarios que persigue evitar sanciones fiscales y que esto conlleve a que corra riesgos tributarios.

La administración tributaria asume cada vez con más responsabilidad la ejecución de manera precisa la legislación tributaria - fiscal para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contribuyente con la entidad y mantener nivelado el estatus económico del país.

La empresa textil ESTRATEX fue creada en el año 1987 con el fin de satisfacer a la comunidad guaneña y del país, año tras año ha ido creciendo constantemente hasta convertirse en una de las empresas textiles más importantes del cantón, por tal razón, hoy por hoy dentro del ámbito legal y ante las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas consta como una entidad obligada a llevar contabilidad, siendo así que se somete a las obligaciones pertinentes al caso, en tal virtud, la empresa debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias: Impuesto al Valor Agregado (IVA) mensual, Impuesto a la Renta anual, Retenciones en la Fuente mensual, registra un total de ventas de cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta y ocho dólares con once centavos (\$ 476.978,11) y este volumen de ventas sigue creciendo, es por eso que la organización presenta deficiencia al emitir informes tributarios al ente recolector en cuestión al Impuesto a la Renta dándose una notificación por mora en la presentación y que conlleva al pago de multa, conforme el transcurso del tiempo, el valor presentado hace que la Administración Tributaria y su facultad determinadora que comprende la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones realizadas por el contribuyente y por esta razón la empresa será sometida revisiones tributarias periódicas y según decida la entidad recolectora de impuestos.

### **1.1.2 Formulación**

¿Cuáles es el nivel de riesgo tributario que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias fiscales de la empresa ESTRATEX del cantón Guano, periodo 2018?

### **1.1.3 Justificación**

La empresa ESTRATEX ha cumplido con sus deberes formales bajo preceptos de legalidad fiscal al SRI, al realizar esta investigación se detectará algunas irregularidades con lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme se hayan ejecutado o que se hayan omitido de alguna manera involuntaria o fortuita, tomando en cuenta que toda obligación tributaria fiscal fue establecida exclusivamente para determinar el pago o también crear la obligación de declarar impuestos.

De tal manera que esta investigación requiere disminuir el riesgo tributario fiscal haciendo cumplir con cada una de las obligaciones que posee la entidad generando precisión en la presentación de declaraciones y conexos adicionales que implica la obligación, por tal razón la organización excluya el riesgo fiscal, emitiendo recomendaciones que la empresa requiera y que se puedan ejecutar eficientemente.

## **1.2 OBJETIVOS**

### **1.2.1 Objetivo general**

Determinar el grado de incidencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en el riesgo tributario fiscal de la empresa ESTRATEX, periodo 2018.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

Determinar el grado de incidencia del impuesto a la renta en el incumplimiento de pagos.

Identificar el efecto del impuesto al valor agregado en el incumplimiento tributario.

Determinar las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.

## **1.3 Hipótesis**

El incumplimiento de las obligaciones tributarias fiscales como del Impuesto a la Renta y el impuesto al valor agregado incide en el alto riesgo tributario de la empresa ESTRATEX del cantón Guano, periodo 2018.

## CAPÍTULO II

### 2 MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Estado del arte

Como inicio o punto de partida a la presente investigación, después de una indagación de fuentes bibliográficas se observa que existe distintas investigaciones que se relacionan con la misma y entre ellas tenemos:

Jara (2018) en su trabajo de investigación titulado “Valoración del riesgo de incumplimiento de las obligaciones tributarias a través del método cualitativo en organizaciones de nivel P.R.I.C.O.S.” cuyo objetivo fue:

“Valorar el riesgo tributario que induce al incumplimiento de los impuestos I.G.V. y Renta en organizaciones del departamento de Junín” (pág. 4), la investigación fue de tipo tecnológico-operativo y el diseño metodológico descriptivo simple, cuya población estaba conformada de 120 empresas y que para la recolección de datos se diseñó cuestionarios de tipo cerrado, para concluir la autora menciona que el 75% de la población considera con firmeza que la identificación, análisis y evaluación se permite efectivamente la valoración del riesgo tributario que induce al incumplimiento de los impuestos directo e indirecto por parte de los principales contribuyentes (pág. 4).

De la misma manera se considera la investigación de Pesantez (2016) cuyo título es “Las obligaciones tributarias y su impacto en el pago de los impuestos de la Finca la Primicia de propiedad del Ing. Jhon César Cherres Anguizaca del cantón Arenillas, año 2014 donde el objeto principal de la misma es:

Analizar las características que deben tener la planificación de los tributos el impacto en que las mismas tengan en el pago de los impuestos de la Finca de la Primicia de propiedad del Ing. Jhon César Cherres Anguizaca, cantón Arenillas” (pág. 21), donde antes de concluir se aplicó el análisis e interpretación de resultados, se procedió a realizar la representación gráfica de las encuestas y entrevistas aplicadas al contador (pág. 13). Una vez culminada la investigación el autor concluye aduciendo que en la finca no se aplican normas y procedimientos de control, presenta declaraciones de impuestos fuera de tiempo

y que la documentación no está bien organizada por ende se ha visto inmerso en sanciones pecuniarias (pág. 50).

Es necesario para esta investigación mencionar el artículo de Ramos (2018) que se titula “Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos” cuya investigación tuvo la finalidad de:

“Analizar las causas y efectos del incumplimiento tributario en el sector comercio” (pág. 43) y que para obtener sus resultados se aplicó bases teóricas relacionadas al incumplimiento de obligaciones tributarias planteadas por diferentes investigadores de la economía conductual (pág. 43), permitiéndole concluir que el análisis descriptivo de la relación entre el uso de boletas de venta y la recaudación del IVG del sector comercio, el nivel de evasión en el sector es significativa y el 771% de los encuestados señala que el problema está generalizado (pág. 50).

Una vez revisado los distintos trabajos se puede mencionar que es importante identificar las obligaciones tributarias que tiene la empresa con el fin de disminuir el riesgo tributario para no caer en omisión de la normativa y que se determine sanciones pecuniarias o de derecho, por ello es la importancia de determinar cada una de las obligaciones fiscales que debe cumplir la entidad.

## **2.2 Generalidades de la empresa (historia)**

La empresa Estratex, inició su actividad comercial en el año 1987, en el Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, dicha institución empieza con el nombre comercial de Creaciones Jessy, dedicándose así a satisfacer la demanda de prendas de vestir y proporcionar a sus clientes productos de calidad.

Su Gerente el Sr. Edgar Estrada, observando la necesidad de la comunidad Guaneña decide ampliar su negocio emprendiendo también en la fabricación de plumón sintético y fusionándose en lo que ahora conocemos como Fábrica de plumón “Estratex”, en el año 2012 empieza la producción de inventario, sin pensar que este se convertiría en el ingreso principal de su negocio.

En la actualidad la empresa busca innovar su producción con el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de sus clientes.

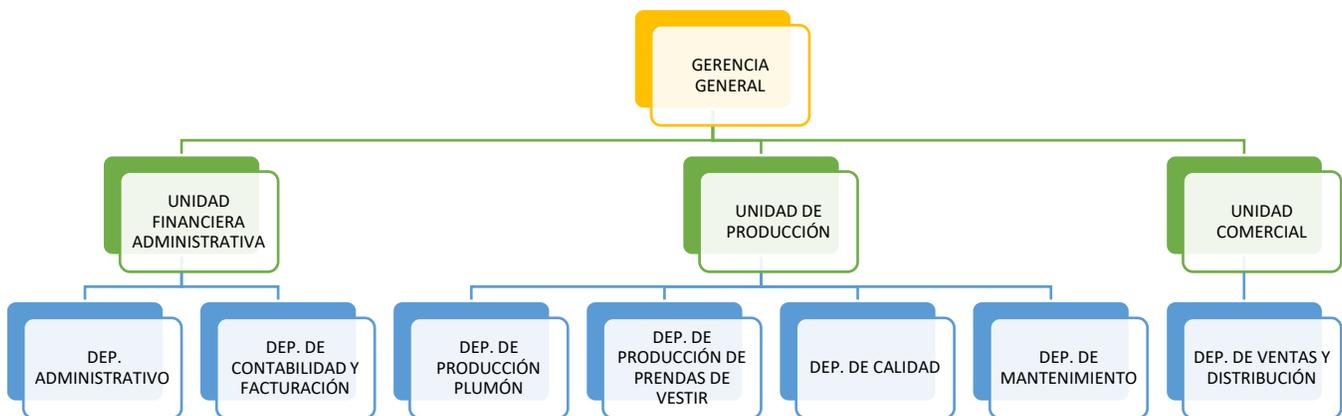
## 2.3 Misión

“Somos una empresa dedicada a la confección de prendas de vestir para damas, caballeros y niños; y a la producción de plumón sintético, con materiales de calidad y óptimo acabado, cumpliendo con las expectativas de nuestros clientes”.

## 2.4 Visión

Ser una empresa de manufactura líder en el mercado nacional hasta el año 2025; ofreciendo productos de calidad que superen las expectativas de cada uno de nuestros clientes.

## 2.5 Organigrama



**Ilustración 1** Organigrama ESTATEX

**Nota:** Elaboración propia con base en (Estrada, 2015, pág. 45)

## 2.6 INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

### 2.7 Concepto

Se entiende como Incumplimiento Tributario a toda aquella falta ejecutada de manera involuntaria o fortuita por los sujetos responsables.

Desde la posición de Ortega (2020) cuando el contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias, la administración tributaria reacciona estableciendo diversas sanciones como pecuniarias y/o de derecho, también puede ser arbitrarias dando así soluciones menos ponderadas tales como exoneradoras, cautelares o incentivadoras con la finalidad de lograr el cumplimiento de las obligaciones. (pág. 219)

## **2.8 Obligación Tributaria Fiscal**

### **2.9 Concepto**

Conforme al Art.15 del Código tributario define a la Obligación Tributaria de la siguiente manera:

Obligación Tributaria “es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos” en virtud del cual debe satisfacerse el hecho generador previsto por la ley (Congreso Nacional, 2018, pág. 5).

Para López (2021) la Obligación Tributaria es un deber que los ciudadanos ya sean personas naturales o jurídicas, que ejercen una actividad económica que por lo cual se obliga a estos a cumplir con diferentes impuestos derivados de su actividad ante la Administración Tributaria y que el Estado se encarga de distribuirlos para beneficio de los ecuatorianos (pág. 1).

Anexo Transaccional Simplificado: Zapata considera que es un informe detallado de las transacciones emitidas y recibidas de compras, ventas, exportaciones y retenciones sean estas del IVA y del Impuesto a la Renta (Zapata, 2021, pág. 1).

Anexo relación de dependencia: Morales señala que es un instrumento que permite al patrono cumplir con las exigencias de la ley ya sea por las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta proporcionados a los ingresos de los empleados (Morales, 2021, pág. 1).

Retenciones en la Fuente: Maldonado deduce la retención en la fuente como un mecanismo de cobro anticipado del impuesto a la renta, mediante el cual la Administración Tributaria obliga a retener una parte del impuesto causado por el contribuyente, ya sea este por venta de bienes o prestación de servicios (Maldonado, 2005, pág. 1)

Declaración mensual del IVA: Según Argudo el IVA es un tributo directo el cual recae sobre el consumo, existe tarifas para este impuesto los cuales son tarifa 12% y tarifa 0%.

Este impuesto se declara de manera mensual siempre y cuando el bien o servicio prestado grave tarifa 12%, según el noveno dígito del RUC y en el caso de que los bienes y servicios prestados graven tarifa 0% la declaración se la realizará de manera semestral (Argudo, 2017, pág. 1).

## 2.10 Nacimiento de la Obligación Tributaria

Según el art. 18 del Código Tributario, la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo (Congreso Nacional, 2018, pág. 5).

## 2.11 Clasificación de la Obligación Tributaria



### Ilustración 2 Clasificación Obligación Tributaria

**Nota:** Elaboración propia con base en Derecho Tributario

## 2.12 Exigibilidad de la Obligación Tributaria

Según el art. 19 del Código Tributario la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposiciones expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación (Congreso Nacional, 2018, pág. 6)

## 2.13 Extinción de la Obligación Tributaria

Loaiza (2018) manifiesta que “la extinción tributaria son sucesos legales a través de los que éstas dejan de producir efectos jurídicos con carácter definitivo (pág. 18).

La obligación tributaria se extingue de la siguiente manera:

### **2.13.1 Mediante solución o pago:**

Esta acción “es susceptible de que la efectúe el sujeto pasivo o deudor a través del pago en dinero efectivo de los tributos al sujeto activo” (pág. 18), para lo cual se tiene que observar los siguientes requisitos:

- ***Quien debe efectuar el pago:*** Contribuyentes, responsables solidarios o sustitutos.
- ***Quien puede efectuar el pago:*** Contribuyente, responsable, cualquier persona, también un tercero en representación de éstos, sin perjuicio del derecho de reintegro.
- ***A quien tiene que hacerse el pago:*** Sujeto activo
- ***Dónde se pagar:*** de acuerdo a las siguientes posibilidades:
  - En el sitio en que la ley o reglamento señale
  - En las agencias donde funcionan las oficinas de recaudación
  - En el sitio donde se produjo el hecho generador
  - En el domicilio del deudor
- ***Cómo debe efectuarse el pago*** (Loaiza, 2018): Este tendrá que efectuarse en moneda nacional de curso legal, pudiéndose realizar a través de cheque certificado, transferencias, giros, libranzas, a favor del sujeto activo (Loaiza, 2018, pág. 18).

### **2.13.2 Por compensación**

Este caso se da cuando mantienen deudas mutuas tanto el sujeto activo con el sujeto pasivo, para saldar las mismas se procede a liquidarlas tomando en cuenta la de menor cuantía, la diferencia tendrá que ser devuelta o, acreditada para el saneamiento de futuras deudas (Loaiza, 2018, pág. 19).

### **2.13.3 Por confusión**

Según Loaiza (2018) “se presentan estos casos cuando el sujeto activo es también sujeto pasivo de la obligación tributaria” (pág. 19).

### **2.13.4 Por remisión o condonación**

Se extingue cuando el acreedor renuncia a su derecho al crédito, es decir que el sujeto activo perdona la deuda.

### 2.13.5 Por la prescripción de la acción de cobranza

Cuando “el sujeto activo ha dejado transcurrir cinco años o más y no ejerció al cobro, o cuando después de transcurrir siete años en que se debió presentar la declaración y no se lo hizo o se la presentó incompleta” (Loaiza, 2018, pág. 19).

## 2.14 Medición de la Obligación Tributaria

### 2.14.1 Base Imponible

En el artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que: “la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.” (Congreso Nacional, 2018, pág. 30)

### 2.14.2 Ingresos de fuente ecuatoriana

**Cuadro 1** Ingresos de Fuente Ecuatoriana

ACTIVIDADES	DETALLE
<b>Ingresos percibidos por ecuatorianos y extranjeros realizadas en territorio ecuatoriano</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades laborales</li><li>• Profesionales</li><li>• Comerciales</li><li>• Industriales</li><li>• Agropecuarios</li><li>• Mineras</li><li>• De servicios</li><li>• Otras de carácter económico</li></ul>
<b>Ingresos percibidos por ecuatorianos y extranjeros realizados en el exterior</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas naturales</li><li>• Sociedades nacionales</li><li>• Sociedades extranjeras domiciliadas en Ecuador</li><li>• Entidades y organismos del sector público ecuatoriano</li></ul>
<b>Ingresos provenientes de</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Enajenación de bienes muebles o inmuebles</li><li>• Sociedades domiciliadas o no en Ecuador</li><li>• Enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones.</li></ul>
<b>Ingresos provenientes por regalías</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derechos de autor</li><li>• Propiedad industrial (patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología)</li></ul>
<b>Ingresos obtenidos por</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilidades o dividendos distribuidos por sociedades constituidas en el país</li></ul>

<b>Ingresos por exportaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras</li> </ul>
<b>Ingresos por rendimientos financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagados por personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en Ecuador</li> </ul>
<b>Ingresos provenientes por</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lotería</li> <li>• Rifas</li> <li>• Apuestas</li> <li>• Herencias</li> <li>• Legados</li> <li>• Donaciones</li> <li>• Hallazgo de bienes</li> </ul>
<b>Otros Ingresos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento patrimonial no justificado</li> </ul>

**Nota:** Elaboración propia con base en Ley de Régimen Tributaria Interna 2018

### **2.14.3 Exenciones**

De acuerdo al art. 14 del Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno, define a los ingresos exentos de la siguiente manera:

Los ingresos exentos del impuesto a la renta de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno deberán ser registrados como tales por los sujetos pasivos de impuesto en su contabilidad o registrados de ingresos y egresos, según corresponda (Congreso Nacional, 2018, pág. 11).

### **2.14.4 Deducciones**

Según el art. 27 del Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno, define a las deducciones de la siguiente manera:

“Son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar” (pág. 19) rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta (Congreso Nacional, 2018, pág. 19).

### **2.14.5 Gastos personales**

Se define a los Gastos personales como los bienes y servicios que adquieren los individuos, ya sean estos en alimentación, vivienda, educación, vestimenta y salud.

El monto máximo deducible será el correspondiente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, es decir \$14577,00.

**Cuadro 2** Gastos Personales

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>RUBRO</b>	<b>AÑO 2017</b>
<b>Vivienda</b>	Arriendo, intereses préstamo hipotecario, servicios básicos, impuesto predial, pensiones alimenticias	0.325	3669,25
<b>Educación</b>	Matrícula y pensión, útiles y textos escolares, educación para personas con discapacidad, desarrollo infantil. Uniformes; artes vivas, escénicas, plásticas, visuales, literarias, cinematográficas, musicales y sonaras; promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; artesanías; pensiones alimenticias.	0.325	3669,25
<b>Alimentación</b>	Alimentos, pensiones alimenticias, restaurantes.	0.325	3669,25
<b>Vestimenta</b>	Prendas de vestir; pensiones alimenticias.	0.325	3669,25
<b>Salud</b>	Honorarios profesionales de Salud; medicinas; medicina prepagada y prima de seguro médico; deducible del seguro; pensiones alimenticias	1.3	14677,00

**Nota:** Elaboración propia con base en Servicio de Rentas Internas

## **2.15 Riesgo Tributario Fiscal**

### **2.16 Concepto**

Desde el punto de vista de Carrasco (2018) el Riesgo Tributario es toda incertidumbre que se puede producir por un contratiempo en las actividades normales de la entidad, el incumplimiento de cada uno de los deberes formales, alguna inconsistencia en a información presentada y la incorrecta aplicación de la normativa por parte del contribuyente (pág. 9).

También para Vargas (2019) el riesgo tributario está relacionado al sistema fiscal vigente y que es de mucha importancia hallarlos y después minimizarlos, permite mejorar en la administración de la entidad como el de presentar informes contables y que concuerde con lo tributario fiscal, todo esto “es consecuencia de una mala práctica contable que no permite informar a la entidad recolectar de tributos de forma adecuada, precisa y exacta sus impuestos” (pág. 30).

### **2.17 Tipos de riesgo tributario fiscal**

De acuerdo con los autores Rojí, Rodríguez, & Sánchez (2014) existen los siguientes tipos de riesgos como:

- Riesgo Fiscal Latente: “Se genera por el incumplimiento directo de la normativa tributaria” (pág. 2)
- Riesgo Fiscal sobrevenido: “No se espera por parte del contribuyente actuó creyendo cumplir a cabalidad con la normativa” (pág. 2).

### **2.18 Importancia de determinación del riesgo fiscal**

Se presenta la importancia de determinar el riesgo fiscal en la entidad

- Revelar la razonabilidad de la información
- Cuando el riesgo fiscal tiene un alto grado de materialidad, pone seriamente en peligro la estabilidad del negocio
- Un riesgo fiscal alto deriva en responsabilidad administrativa o penal por parte del contribuyente y sus órganos de administración (Rojí , Rodríguez , & Sánchez , 2014, pág. 5).

### **2.19 Vencimiento de la obligación y pago**

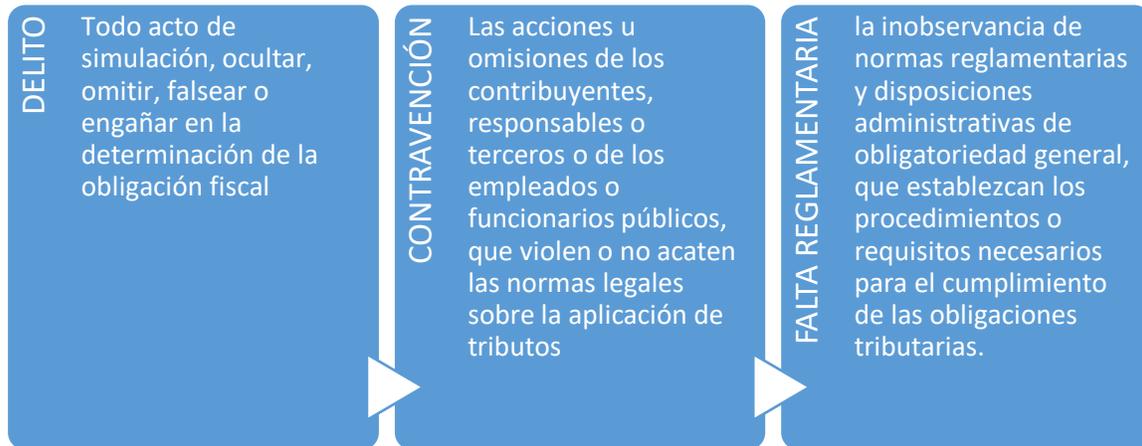
La Fábrica de plumón ESTRATEX, debe cumplir con las obligaciones tributarias establecidas según el noveno dígito establecido previamente en la normativa tributaria, el cual corresponde a el número 5, es decir el día de vencimiento de la obligación será el dieciocho de cada mes, en el caso de que el plazo establecido caiga en día feriado o fines de semana se pasará al siguiente día hábil.

### **2.20 Infracción Tributaria**

Según el art 314 del Código Tributario, se entiende por infracción tributaria a:

Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión (Congreso Nacional, 2018, pág. 73)

## 2.21 Clasificación de la Infracción Tributaria



**Ilustración 3** Clasificación Infracción Tributaria

**Nota:** Elaboración propia con base en Código Tributario

## 2.22 Sanciones

De acuerdo al código tributario las sanciones de acuerdo a la infracción serán las siguientes:



**Ilustración 4** Sanciones Tributarias

**Nota:** Elaboración propia con base en el Código Tributario 2018

**Defraudación:** 1 a 7 años de cárcel

**Contravención:** Multa que no sea inferior a 30 dólares y no supere los 1500 dólares

**Falta Reglamentaria:** Multa que no sea inferior a 30 dólares y no supere los 1000 dólares

### 2.22.1 Defraudación Tributaria

En el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal estipula que “la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria” para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Asamblea Nacional, 2014, pág. 45).

**Cuadro 3** Tipos de Defraudación Tributaria

DEFRAUDACIÓN	PENA APLICABLE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.</li><li>2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.</li><li>3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.</li><li>4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.</li><li>5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.</li><li>6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.</li><li>7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.</li><li>8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.</li><li>9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.</li><li>10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.</li><li>11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo</li></ol>	<p>En estos casos será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.</p>

<p>establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.</p>	
<p>12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real. 13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas. 14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.</p>	<p>En estos casos será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.</p>
<p>15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos. 16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho. 17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.</p>	<p>En estos casos será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.</p>
<p>18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo. 19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas. 20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>En estos casos será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.</p>

**Nota:** Elaboración propia con base en el Código Orgánico Integral Penal 2018

## CAPÍTULO III

### 3 METODOLOGÍA

#### 3.1 Metodología de Investigación

La presente investigación tomará el método deductivo ya que “comienza con la teoría y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas hipótesis que el investigador busca someter a prueba” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 6)

Por tal razón, en la presente investigación estará enfocada a realizar el análisis de la ley tributaria en relación a las obligaciones tributarias que posee la empresa en cuestión, para luego conocer el riesgo tributario que se puede dar en el transcurso de su operatividad.

#### 3.2 Tipo de Investigación

**Documental:** “Es aquella que persigue recopilar la información con el objetivo de anunciar las teorías que permitan sustentar el estudio de los fenómenos y procesos” (Cabezas, Andrade, & Torres, 2018, pág. 70)

En la investigación se recabará información relevante que permita conocer cada una de las obligaciones tributarias de la empresa indagando en la normativa tributaria fiscal como: Leyes, normas, resoluciones o reglamentos que permitan esclarecer las variables presentadas.

**De Campo:** “Sensibiliza con el ambiente o entorno en el cual se llevará a cabo el estudio, identificar informes que aporten y nos guíen por el lugar, adentrarse y compenetrarse con la situación de la investigación” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 8).

Permitirá trabajar directamente con los involucrados de la entidad para adquirir información que esté directamente relacionada con la temática de esta investigación.

#### 3.3 Diseño de Investigación

El diseño de la investigación será no experimental porque “no se manipulará deliberadamente las variables, se trata de estudios en los que no se hacen variar en forma internacional” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 152).

### 3.4 Enfoque de Investigación

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo ya que se “recolectará y analizará los datos que darán paso a establecer preguntas de investigación” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 7).

También será de enfoque cuantitativo porque según Hernández, Fernández & Baptista (2014) permite “Establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (pág. 37).

### 3.5 Nivel de investigación

El nivel que se utilizará es descriptivo porque “especifica las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 98).

### 3.6 Determinación de la población y muestra

#### 3.7 Determinación de la Población

##### 3.7.1 Población 1

Se conformará por las personas que se involucran directamente con la investigación.

**Tabla 1** Población 1

CARGO	CANTIDAD
Gerente Propietario	1
Contador	1
Auxiliar	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida de la empresa ESTRATEX

##### 3.7.2 Población 2

Se conformará por 2665 transacciones efectuadas en el periodo de estudio, tanto económico como financiero. Se procederá con el análisis de la siguiente información:

**Tabla 2** Población 2

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
Facturas de ventas	100 por mes	1200
Facturas de compras	120 por mes	1440
Declaraciones mensuales del IVA Formulario 104	1 por mes	12
Declaración del Impuesto a la Renta Formulario 102	1 al año	1

ATS	1 por mes	12
<b>TOTAL</b>		<b>2665</b>

**Nota:** Elaboración propia con base a información obtenida de la empresa ESTRATEX

### 3.8 Determinación de la muestra

La muestra de la población 1 será en su totalidad donde se aplicarán entrevistas a cada uno de ellos.

En cuanto a la muestra de la población 2 se realizará la aplicación de la fórmula del muestreo probabilístico:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde:

N= Tamaño de la población

Z= Nivel de Confianza

P= Probabilidad de éxito o porción esperada

Q= Probabilidad de Fracaso

D= Precisión

Seguridad= 95%

Precisión= 5%

Proporción Esperada= 0,05

Ventas

$$n = \frac{1200 \times 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}{0,05^2 \times (1200 - 1) + 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}$$

$$n = 68,86$$

$$n = 69$$

Compras

$$n = \frac{1440 \times 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}{0,05^2 \times (1440 - 1) + 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}$$

$$n = 69,52$$

$$n = 70$$

**Tabla 3** Muestra

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>MUESTRA ANUAL</b>	<b>MUESTRA MENSUAL</b>
Facturas de ventas	100 por mes	1200	69	6
Facturas de compras	120 por mes	1440	70	6
Declaraciones mensuales del IVA Formulario 104	1 por mes	12	12	12
Declaración del Impuesto a la Renta Formulario 102	1 al año	1	1	1
ATS	1 por mes	12	12	12
<b>TOTAL</b>		<b>2665</b>		

**Nota:** Elaboración propia con base a información obtenida de la empresa ESTRATEX

### 3.9 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Datos

#### 3.10 Determinación de la Técnica

- Observación directa de la empresa.
- Entrevista a los implicados de las operaciones contables y tributarias de la empresa.
- Comparaciones de los datos y registros proporcionados por la empresa.

#### 3.11 Determinación de los instrumentos

- Cuestionario.
- Interpretación de los datos obtenidos de la entrevista realizada a los implicados de las operaciones contables y tributarias de la empresa.
- Guía de observación

#### 3.12 Técnica de procedimientos e interpretación de datos

- Cuadros de Excel.

- Gráficos.
- Filtros en Excel.
- Análisis detallado al proceso tributario.
- Análisis detallado al proceso contable.
- Mapeo a la declaración del Impuesto a la Renta.

## CAPÍTULO IV

### 4 RESULTADOS Y DISCUSION

#### 4.1 RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO 104

##### 4.1.1 Uso de Crédito Tributario

Con la documentación presentada por la empresa se ha determinado errores en los siguientes meses: (ANEXO 2)

**Tabla 4** Crédito Tributario

MES	VALOR DECLARADO	VALOR REVISADO	VARIACIÓN
ENERO	\$ 5.604,02	\$ 5.157,55	\$446,47
MARZO	\$ 5.370,82	\$ 5.239,84	\$130,98
ABRIL	\$ 1.640,27	\$ 1.603,85	\$36,42
JUNIO	\$ 6.429,45	\$ 6.304,14	\$125,31
JULIO	\$ 5.861,03	\$ 5.743,13	\$117,90
OCTUBRE	\$14.558,47	\$14.426,69	\$131,78
DICIEMBRE	\$ 812,92	\$ 682,81	\$130,11

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida de la empresa ESTRATEX

Conforme a la tabla presentada nos especifica cada una de las variaciones generadas por la diferencia entre los valores declarados y los valores revisados, tomando en cuenta que las mismas muestran riesgo tributario para la empresa, determinando un valor global de \$1118,97.

Sin embargo, se debe recalcar que en los siguientes meses no existió un adecuado cálculo de crédito tributario a favor de la empresa con una variación global de \$ 4.299,50, como lo detallo en la siguiente tabla:

**Tabla 5** Error en cálculo de Crédito Tributario

MES	VALOR DECLARADO	VALOR REVISADO	VARIACIÓN
MARZO	\$62.312,01	\$63.469,07	\$ 1.157,06
JUNIO	\$52.106,08	\$54.596,68	\$ 1.245,30
JULIO	\$51.157,51	\$53.054,65	\$ 1.897,14

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida de la empresa ESTRATEX

#### 4.1.2 Retenciones del IVA

La empresa Estratex, se encuentra pagando debidamente las retenciones efectuadas, con excepción de la retención generada el mes de marzo, lo que representa defraudación fiscal.

#### 4.1.3 Registro de compras y ventas en la declaración

En lo referente a ventas el valor declarado con lo revisado tiene concordancia; sin embargo, las compras conforme a la información contable no justifican los valores declarados, en los siguientes meses: **(Anexo 2)**

**Tabla 6** Compras

MES	VALOR DECLARADO	VALOR REVISADO	VARIACIÓN
ENERO	\$12.009,70	\$8.289,02	\$3.720,68
MARZO	\$9.395,37	\$8.303,83	\$1.091,54
ABRIL	\$13.668,94	\$13.365,44	\$ 303,50
JULIO	\$17.796,97	\$16.752,81	\$1.044,16
JUNIO	\$12.024,31	\$11.041,86	\$982,45
OCTUBRE	\$13.917,09	\$12.818,93	\$1.098,16
DICIEMBRE	\$6.774,32	\$5.690,09	\$1.084,23

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida de la empresa ESTRATEX

Siendo así, estas diferencias causantes de riesgo tributario en la empresa con un valor por concepto de variación de \$ 9.324,72.

## 4.2 RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO 103

### 4.2.1 Bases imponibles con valores retenidos

Las bases imponibles de las compras que reposan en los auxiliares contables no coinciden con las bases imponibles con el formulario 103 en los meses: **(ANEXO 3)**

**Tabla 7** Bases Imponibles

MES	VALOR DECLARADO	VALOR REVISADO	VARIACIÓN
ENERO	\$ 49234,64	\$ 49212,12	\$ 22,52
FEBRERO	\$ 9.532,90	\$ 9509,74	\$ 23,16
MARZO	\$ 49.087,72	\$ 49064,56	\$ 23,16
ABRIL	\$ 16.150,03	\$ 16126,87	\$ 23,16
MAYO	\$ 8.958,49	\$ 8935,33	\$ 23,16
JUNIO	\$ 56.559,29	\$ 54.789,35	\$ 1.769,94
JULIO	\$ 51.466,71	\$ 51.443,55	\$ 23,16
AGOSTO	\$ 14.977,68	\$ 14.953,71	\$ 23,97
SEPTIEMBRE	\$ 15.517,59	\$ 15.925,84	\$ 408,25
OCTUBRE	\$122.797,98	\$122.774,60	\$ 23,38
NOVIEMBRE	\$ 7.129,49	\$ 7.106,33	\$ 23,16
DICIEMBRE	\$ 8.339,55	\$ 8.315,87	\$ 23,68

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida en la empresa ESTRATEX.

Existe también una inconsistencia en el casillero 332, el cual hace referencia a pagos de bienes o servicios no sujetos a retención; en donde los valores revisados no coinciden al mismo, es decir no se encuentra justificación alguna.

De igual manera la base imponible de sueldos y salarios no guardan relación con los valores que constan en la página del Seguro Social que se expresan en la siguiente tabla: **(ANEXO 3)**

**Tabla 8** Sueldos y Salarios

MES	VALOR DECLARADO	VALOR REVISADO	VARIACIÓN
ENERO	\$2.116,62	\$ 2.337,53	\$ 220,91
FEBRERO	\$2.116,62	\$ 2.337,53	\$ 220,91
MARZO	\$2.467,19	\$ 2.724,69	\$ 257,50
ABRIL	\$2.467,19	\$ 2.724,69	\$ 257,50
MAYO	\$2.103,42	\$ 2.322,96	\$ 219,54
JUNIO	\$2.103,42	\$ 2.322,96	\$ 219,54

JULIO	\$2.103,42	\$ 2.322,96	\$ 219,54
AGOSTO	\$2.103,42	\$ 2.322,96	\$ 219,54
SEPTIEMBRE	\$1.752,85	\$ 1.935,80	\$ 182,95
OCTUBRE	\$1.752,85	\$ 1.935,80	\$ 182,95
NOVIEMBRE	\$1.752,85	\$ 1.935,80	\$ 182,95
DICIEMBRE	\$1.752,85	\$ 1.935,80	\$ 182,95

**Nota:** Elaboración propia con base en información obtenida de la empresa ESTRATEX

### 4.3 RIESGO PRESENTADO EN EL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA

#### 4.3.1 Arrastre de Inventario

Existe consistencia en los valores declarados del balance por lo que se procede al arrastre del Inventario final del año 2017 al inventario inicial del año 2018.

**Tabla 9** Inventario

AÑO 2017		
DETALLE	CASILLERO	VALOR
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	\$ -
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	\$264.074,31
Inventario inicial de materia prima	7051	\$ -
(-) Inventario final de materia prima	7081	\$ 11957,21
Inventario inicial productos terminados	7111	\$ -
(-) Inventario final de productos terminados	7121	\$ 29026,96
AÑO 2018		
DETALLE	CASILLERO	VALOR
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	\$264.074,31
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	\$ -
Inventario inicial de materia prima	7051	\$ 1.957,21
(-) Inventario final de materia prima	7081	\$ -

Inventario inicial productos terminados	7111	\$ 29.026,96
(-) Inventario final de productos terminados	7121	\$ -

**Nota:** Elaboración propia en base a información obtenida de la empresa ESTRATEX

#### 4.3.2 Sueldos y salarios

Existe consistencia en los valores declarados.

#### 4.3.3 Beneficios sociales

Existe consistencia en los valores declarados

#### 4.3.4 Aporte al Seguro Social y fondo de reserva

Los valores del aporte al seguro social y fondo de reserva en roles de pago no corresponden a valores declarados, obteniendo así una variación de \$ 378,43. **(ANEXO 4)**

**Tabla 10** Aporte Seguro Social / Fondo de Reserva

<b>VALOR DECLARADO</b>		
<b>CASILLERO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
7152	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	\$6.055,04
<b>VALOR REVISADO</b>		
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>FONDO RESERVA</b>	<b>VALOR</b>
\$3.028,38	\$2.262,38	\$5.676,61
<b>DEFERENCIA</b>		<b>\$378,43</b>

**Nota:** Elaboración propia con base a información obtenida de la empresa ESTRATEX.

#### 4.3.5 IVA que carga al gasto

Existe una variación entre el valor declarado y el valor revisado obteniendo un resultado de \$835,95. (ANEXO 5)

**Tabla 11** IVA que se carga al Gasto

<b>DECLARADO</b>		
<b>CASILLERO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
7482	IVA que se carga al costo o gasto	\$ 1.672,63
<b>REVISADO</b>		
	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
ANUAL	IVA que se carga al costo o gasto	\$ 2.508,60
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ -835,97</b>

**Nota:** Elaboración propia con base a información obtenida de la empresa ESTRATEX

#### 4.3.6 Depreciación

El valor declarado en el casillero 7502 no concuerda con el valor revisado de activos fijos que posee la empresa; existiendo así una variación de \$6785,92.

**Tabla 12** Depreciación

<b>DECLARADO</b>		
<b>CASILLERO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)		
<b>7502</b>	No acelerada	\$24.112,90
<b>REVISADO</b>		
	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
	Maquinaria para Fabricar Plumón	7600,00
	Tanque P/GLP 1000WG-2000Kg-4M3	313,50
	Camión Hino GH	9413,48
<b>TOTAL</b>		<b>17326,98</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$ 6.785,92</b>

**Nota:** Elaboración propia con base a información obtenida de la empresa ESTRATEX

Según los resultados obtenidos puedo determinar que en el Impuesto al valor agregado IVA se realizó una declaración global de \$40.276,98 sin embargo en la constatación física se puedo determinar que el valor a declarar debía ser \$39.158,01, obteniendo así una variación de \$1.118,97 el cuál determina riesgo tributario para la empresa; también en el análisis se identificó que en ciertos meses no existió un adecuado cálculo de crédito tributario a favor de la empresa afectando así a la misma con un valor de \$4299,50. Además se notó que existe una variación en el mes de marzo por lo cual la entidad puede incurrir en una defraudación tributaria al presentar dicha declaración con datos incompletos.

Existe una variación notable en cuanto a las compras declaradas y las compras sustentadas determinando así riesgo tributario con una variación de \$9324,72.

En cuanto a el formulario 103 existe una variación en la declaración del casillero 332 el cual corresponde a pagos de bienes o servicios no sujetos a retención siendo así los valores declarados \$409.752,07, mientras que los valores constatados son \$408,157,87, determinando así un valor de \$2.410,70 el cual no se entra debidamente justificada. También los valores declarados en el casillero 302 no corresponden a los analizados en la página del Seguro Social dando una variación de \$2.566,78.

En lo que corresponde al análisis del Impuesto a la Renta se puede determinar que existe una variación en la declaración del Fondo de Reserva de \$378,43 el cual no coincide con el valor revisado en los roles de pago. También en el valor declarado en el casillero 7482 en el cual se detalla el IVA que se carga al gasto se presenta una diferencia de \$835,95, por último en la depreciación obtenemos una notable variación de \$6785,92 el cual no concuerda con los valores analizados de activos fijos que posee la empresa.

## CAPÍTULO V.

### 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

- Conforme a los resultados obtenidos con base en las técnicas, procedimientos y herramientas de investigación se logró detectar que la información que posa en documentos físicos y digitales de la empresa junto a la información presentada a los organismos de control no cumple en su totalidad, existiendo así variaciones en la declaración del fondo de reserva de \$378,43 y en la depreciación con un valor de \$6.785,92; determinando así que la información no es razonables ya que existen diferencias entre lo declarado y lo sustentado en la empresa.
- De la misma manera se aplicó la respectiva metodología de investigación logrando identificar que las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado IVA correspondientes al período de estudio, existe un inadecuado cálculo de crédito tributario a favor de la empresa con un valor de \$ 4.299,50; adicionalmente los cálculos por efecto de IVA no están acorde con lo que posa en la información que presenta al SRI generando notablemente una diferencia entre lo que posee la empresa en libros y documentos tributarios con una variación de \$1118,97, así también se ha logrado identificar que en el mes de Octubre no cumple con la fecha de declaración exigible por la administración tributaria.
- Con lo expuesto en esta investigación y lo reflejado en los resultados se determinó que la empresa ESTRATEX podrá ser sancionada por incumplimiento de sus obligaciones tributarias y por no presentar valores reales o incompletos.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda a ESTRATEX se apliquen medidas correctivas que permitan mejorar el control interno que ha desempeñado durante el período de estudio y que se pueda presentar una información exacta conforme se genera durante la ejecución de su actividad económica, el cálculo del Impuesto a la Renta debe ser presentado a tiempo y conforme a la ley donde no se determine sanciones que puedan afectar los resultados económicos de la empresa.
- Realizar un adecuado y exacto cálculo de sus ingresos y egresos donde permita conocer con exactitud las diferencias que se generan y poder aprovechar rubros que podrían favorecer a la empresa con lo que respecta al IVA, cabe recalcar que esta información debe ser presentada en el fecha según estipulada por la administración tributaria.
- Es muy importante que la empresa ESTRATEX establezca una planificación tributaria cada inicio de periodo donde especifique fechas de presentación de información que concuerden con la ley tributaria, está debe ejecutarse estrictamente y de manera exacta para cumplir con las respectivas obligaciones tributarias fiscales y no sea objeto de sanciones que puedan afectar el estatus de la empresa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Argudo, C. (2017). *Declaración de IVA*. Obtenido de [www.emprendepyme.net](http://www.emprendepyme.net):  
<https://www.emprendepyme.net/declaracion-de-iva.html>
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de  
<https://tbinternet.ohchr.org/>:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Sangolquí: David Andrade.
- Carrasco, M. B. (2018). *Auditoría Tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de seguridad privada CIA.LTDA, periodo 2017- TESIS DE PREGRADO*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/>:  
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5177/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0026.pdf>
- Congreso Nacional. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. ces.
- Congreso Nacional. (2018). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. LexisFinder.
- Estrada, X. (2015). *Diseño del sistema de gestión de la Calidad para la empresa Creaciones Jessy aplicando las Norma ISO 9001:2008*. Obtenido de  
<http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/12554>: file:///C:/Users/User/Downloads/T-ESPE-049811.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGrawHi.
- Jara, F. (2018). *Valoración del riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias a través del método cualitativo en organizaciones del nivel P.R.I.C.O.S*. Obtenido de [repositorio.uncp.edu.pe](http://repositorio.uncp.edu.pe):  
[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5315/T010\\_20056057\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5315/T010_20056057_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Loaiza, M. (2018). *LA CONFUSIÓN COMO MODO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/>:  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12825/1/ECUACE-2018-CA-DE00846.pdf>
- López, D. (2021). *Obligación Tributaria*. Obtenido de [economipedia.com](http://economipedia.com):  
<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Maldonado, H. (2005). *Retención en la Fuente*. Obtenido de [www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com):  
<https://www.derechoecuador.com/retencioacuten-en-la-fuente#:~:text=La%20retenci%C3%B3n%20en%20la%20fuente%20es%20un%20mecan>

ismo%20de%20cobro,prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%2C%20seg%C3%BAn%20corresponda.

- Morales, V. (2021). *RDEP (Anexo de Relación de Dependencia SRI) 2021*. Obtenido de [www.nomina360.com](http://www.nomina360.com): <https://nomina360.com.ec/rdep-anexo-relacion-dependencia-sri/>
- Ortega, J. (2020). *El incumplimiento de las obligaciones tributarias*. Obtenido de [archivos.juridicas.enam.mx](http://archivos.juridicas.enam.mx):  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/10a.pdf>
- Pesantez, J. (2016). *Las obligaciones tributarias y su impacto en el pago de los impuestos de la Finca la Primicia de la propiedad del Ing. Jhon César Cherres Anguizaca del cantón Arenillas, año 2014*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec>:  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4632/1/TUACE-2016-CA-CD00006.pdf>
- Ramos, J. (2018). *Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de Riesgos*. Obtenido de [revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe](http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe):  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14724>
- Rojí, S., Rodríguez, J., & Sánchez, M. (2014). *AUDITPRÍA DE IMPUESTOS Y RIESGO FISCAL*. Obtenido de <https://xdoc.mx/>: <https://xdoc.mx/documents/auditoria-de-impuestos-y-riesgo-fiscal-608a319e1ec3c#>
- Vargas, K. (2019). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas privadas del sector de Grifos de Tacta, años 2018- Tesis de Pregrado*. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe>:  
<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/764/1/Vargas-Ticono-Katherine.pdf>
- Zapata, J. (2021). *Manual del Experto Tributario*. Obtenido de [www.jezl.com](http://www.jezl.com): <https://www.jezl-audidores.com/index.php/tributario/80-anexo-transaccional-simplificado-ats#:~:text=Corresponde%20a%20un%20informe%20detallado,Renta%2C%20tanto%20emitidas%20como%20recibidas.&text=Instituciones%20Financieras%2C,Administradoras%20de%20Fondo>

# ANEXOS

## ANEXO 1

### ENCUESTA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**ENCUESTA APLICADA A LA “FÁBRICA DE PLUMON ESTRATEX”**  
**GUANO – ECUADOR**

TEMA: Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa, periodo 2018.

1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias de la Empresa ESTRATEX?

X	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Anexo Relación de Dependencia</li><li><input type="radio"/> Anexo Transaccional Simplificado</li><li><input type="radio"/> Declaración Formulario 104</li><li><input type="radio"/> Declaración Formulario 103</li><li><input type="radio"/> Declaración Impuesto a la Renta</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Declaración Formulario 104</li><li><input type="radio"/> Declaración Formulario 103</li><li><input type="radio"/> Declaración Impuesto a la Renta</li></ul>
	Ninguna

2. ¿Con que frecuencia usted actualiza sus conocimientos en materia tributaria?

X	Cada vez que existe cambios en la normativa
	Nunca
	Casi Siempre

3. ¿Se realiza declaraciones sustitutivas en la empresa?

X	Si
	No

4. ¿La empresa ESTRATEX utiliza sistema contable?

X	Si
	No

5. ¿Conoce usted las sanciones por falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias?

X	Si
	No

6. ¿La empresa ha obtenido alguna multa o sanción de origen fiscal?

X	Si
	No

7. ¿Considera usted que su trabajo contable cumple con las disposiciones en materia tributaria?

X	Si
	No

8. ¿Las declaraciones son presentadas según estipula el SRI?

X	Si
	No

9. ¿Se encuentran actualizados sus conocimientos en el tema de retenciones?

X	Si
	No

10. ¿La empresa ha sido sujeto de Auditoría Tributaria, de ser positiva la respuesta cual ha sido el dictamen?

	Si
X	No

---

---

---

ANEXO 2

PAPEL DE TRABAJO MES DE ENERO - DECLARACIÓN 104

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
E N E R O	Ventas Tarifa 12%	\$ 45.733,18	\$ 5.487,98	Ventas Tarifa 12%	\$ 45.733,18	\$ 5.487,98
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON 423 DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)	\$ -	\$ 4,74	IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON 423 DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PAGAR)	\$ -	\$ 4,74
	<b>Total de Ventas</b>	<b>\$ 45.733,18</b>	<b>\$ 5.492,72</b>	<b>Total de Ventas</b>	<b>\$ 45.733,18</b>	<b>\$ 5.492,72</b>
	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 12.009,70</b>	<b>\$ 1.441,16</b>	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 8.289,02</b>	<b>\$ 994,68</b>
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributa	\$ 825,71	\$ 99,08	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributa	\$ 4.546,49	\$ 545,58
	Importaciones con 12%	\$ 34.690,53	\$ 4.162,86	Importaciones con 12%	\$ 34.690,53	\$ 4.162,86
	Compras 0%	\$ 1.686,18	\$ -	Compras 0%	\$ 1.686,18	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 49.212,12	\$ 5.703,10		\$ 49.212,22	\$ 5.703,12
	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 5.604,02</b>	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 5.157,55</b>
	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 99,08</b>	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 545,58</b>
	Impuesto Generado		\$ -	Impuesto Generado		\$ 335,18
	Credito Tributario		\$ 111,30	Credito Tributario		\$ -
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 66.369,48	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 66.369,48
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 66.480,78	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 66.034,30
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

PAPEL DE TRABAJO MES DE FEBRERO - DECLARACIÓN 104

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
F E B R E R O	Ventas Tarifa 12%	\$ 37.793,01	\$ 4.535,16	Ventas Tarifa 12%	\$ 37.793,01	\$ 4.535,16
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	<b>Total de Ventas</b>	\$ 37.793,01	<b>\$ 4.535,16</b>	<b>Total de Ventas</b>	\$ 37.793,01	<b>\$ 4.535,16</b>
	Compras 12%	\$ 7.874,30	\$ 944,92	Compras 12%	\$ 7.874,30	\$ 944,92
	Otras compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.115,88	\$ 133,90	Otras compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.115,88	\$ 133,91
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -
	Compras 0%	\$ 519,56	\$ -	Compras 0%	\$ 519,56	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 9.509,74	\$ 1.078,82		\$ 9.509,74	\$ 1.078,82
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<b>\$ 944,92</b>	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<b>\$ 944,92</b>
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 133,90	Iva Sujeto a Gasto		\$ 133,91
	Impuesto Generado		\$ 3.590,24	Impuesto Generado		\$ 3.590,25
	Credito Tributario		\$ -	Credito Tributario		\$ -
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
			\$ 3.590,24			\$ 3.590,25
			\$ -62.890,54			\$ -62.444,06
Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 66.480,78	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 66.034,30	
Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	
Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 62.890,54	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 62.444,06	
Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE MARZO – DECLARACIÓN 104**

	DECLARADO			REVISADO		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
<b>M A R Z O</b>	Ventas Tarifa 12%	\$ 39.935,76	\$ 4.792,29	Ventas Tarifa 12%	\$ 39.935,76	\$ 4.792,29
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	<b>Total de Ventas</b>	<b>\$ 39.935,76</b>	<b>\$ 4.792,29</b>	<b>Total de Ventas</b>	<b>\$ 39.935,76</b>	<b>\$ 4.792,29</b>
	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 9.395,37</b>	<b>\$ 1.127,44</b>	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 8.303,83</b>	<b>\$ 996,46</b>
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.439,98	\$ 173,67	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 2.199,98	\$ 264,00
	Importaciones con 12%	\$ 35.361,51	\$ 4.243,38	Importaciones con 12%	\$ 35.361,51	\$ 4.243,38
	Compras 0%	\$ 1.676,87	\$ -	Compras 0%	\$ 1.700,03	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 47.873,73	\$ 5.544,49		\$ 47.565,35	\$ 5.503,84
	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 5.370,82</b>	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 5.239,84</b>
	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 173,67</b>	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 264,00</b>
	Impuesto Generado			Impuesto Generado		
	Credito Tributario		\$ 578,53	Credito Tributario		\$ 447,55
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 62.890,54	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 62.444,06
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 62.312,01	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 62.891,61
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
	Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -

**PAPEL DE TRABAJO MES DE ABRIL – FORMULARIO 104**

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
<b>A B R I L</b>	Ventas Tarifa 12%	\$ 47.090,86	\$ 5.650,90	Ventas Tarifa 12%	\$ 47.090,86	\$ 5.650,90
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 47.090,86	<u>\$ 5.650,90</u>	Total de Ventas	\$ 47.090,86	<u>\$ 5.650,90</u>
	Compras 12%	\$ 13.668,94	\$ 1.640,27	Compras 12%	\$ 13.365,44	\$ 1.603,85
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.366,76	\$ 164,01	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.670,26	\$ 200,43
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -
	Compras 0%	\$ 514,82	\$ -	Compras 0%	\$ 514,82	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 15.550,52	\$ 1.804,28		\$ 15.550,52	\$ 1.804,28
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 1.640,27</u>	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 1.603,85</u>
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 164,01	Iva Sujeto a Gasto		\$ 200,43
	Impuesto Generado		\$ 4.010,63	Impuesto Generado		\$ 4.047,05
	Credito Tributario		\$ -	Credito Tributario		\$ -
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 62.312,01	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 62.891,61
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 58.301,38	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 58.844,56
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE MAYO – FORMULARIO 104**

	DECLARADA			REVISADO		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
	Ventas Tarifa 12%	\$ 48.580,15	\$ 5.829,62	Ventas Tarifa 12%	\$ 48.580,15	\$ 5.829,62
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 48.580,15	<u>\$ 5.829,62</u>	Total de Ventas	\$ 48.580,15	<u>\$ 5.829,62</u>
	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 7.330,15</b>	<b>\$ 879,62</b>	<b>Compras 12%</b>	<b>\$ 7.330,15</b>	<b>\$ 879,62</b>
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 716,29	\$ 87,35	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 716,29	\$ 85,95
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -
	Compras 0%	\$ 801,65	\$ -	Compras 0%	\$ 801,65	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 8.848,09	\$ 966,97		\$ 8.848,09	\$ 965,57
	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<u><b>\$ 879,62</b></u>	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<u><b>\$ 879,62</b></u>
	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<u><b>\$ 87,35</b></u>	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<u><b>\$ 85,95</b></u>
	Impuesto Generado		\$ 4.950,00	Impuesto Generado		\$ 4.950,00
	Credito Tributario		\$ -	Credito Tributario		\$ -
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
			\$ 4.950,00			\$ 4.950,00
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 58.301,38	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 58.844,56
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 53.351,38	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 53.894,56
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
	Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -

**M  
A  
Y  
O**

PAPEL DE TRABAJO MES DE JUNIO – FORMULARIO 104

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
J U N I O	Ventas Tarifa 12%	\$ 43.201,28	\$ 5.184,15	Ventas Tarifa 12%	43201,28	\$ 5.184,15
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 43.201,28	\$ 5.184,15	Total de Ventas	\$ 43.201,28	\$ 5.184,15
	<b>Compras 12%</b>	\$ 17.796,97	\$ 2.135,64	<b>Compras 12%</b>	\$ 16.752,81	\$ 2.010,34
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.158,91	\$ 139,05	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 2.203,07	\$ 264,37
	Importaciones con 12%	\$ 35.781,71	\$ 4.293,81	Importaciones con 12%	35781,71	\$ 4.293,81
	Compras 0%	\$ -	\$ -	Compras 0%	\$ 1.746,76	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 54.737,59	\$ 6.568,50		\$ 56.484,35	\$ 6.568,51
	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 6.429,45</b>	<b>Iva Sujeto a Crédito Tributario</b>		<b>\$ 6.304,14</b>
	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 139,05</b>	<b>Iva Sujeto a Gasto</b>		<b>\$ 264,37</b>
	Impuesto Generado		\$ -	Impuesto Generado		\$ -
	Credito Tributario		\$ 1.245,30	Credito Tributario		\$ 1.119,99
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 53.351,38	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 53.894,56
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 52.106,08	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 55.014,55
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

PAPEL DE TRABAJO MES DE JULIO –FORMULARIO 104

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
J U L I O	Ventas Tarifa 12%	\$ 40.937,14	\$ 4.912,46	Ventas Tarifa 12%	40937,14	\$ 4.912,46
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 40.937,14	\$ 4.912,46	Total de Ventas	\$ 40.937,14	\$ 4.912,46
	Compras 12%	\$ 12.024,31	\$ 1.442,92	Compras 12%	\$ 11.041,86	\$ 1.325,02
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.052,81	\$ 126,33	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 2.035,26	\$ 244,23
	Importaciones con 12%	\$ 36.817,57	\$ 4.418,11	Importaciones con 12%	\$ 36.817,57	\$ 4.418,11
	Compras 0%	\$ 1.542,08	\$ -	Compras 0%	\$ 1.542,08	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 51.436,77	\$ 5.987,36		\$ 51.436,77	\$ 5.987,36
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 5.861,03	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 5.743,13
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 126,33	Iva Sujeto a Gasto		\$ 244,23
	Impuesto Generado		\$ -	Impuesto Generado		\$ -
	Credito Tributario		\$ 948,57	Credito Tributario		\$ 830,67
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 52.106,08	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 55.014,55
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 51.157,51	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 55.845,22	
Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

**PAPEL DE TRABAJO MES AGOSTO – FORMULARIO 104**

	DECLARADA			REVISADO			
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	
A G O S T O	Ventas Tarifa 12%	\$ 43.856,94	\$ 5.262,83	Ventas Tarifa 12%	43856,94	\$ 5.262,83	
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -		
	Total de Ventas	\$ 43.856,94	\$ <b>5.262,83</b>	Total de Ventas	\$ 43.856,94	\$ <b>5.262,83</b>	
	Compras 12%	\$ 12.842,72	\$ 1.541,13	Compras 12%	\$ 12.842,72	\$ 1.541,13	
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.141,43	\$ 136,97	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.141,43	\$ 136,97	
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	
	Compras 0%	\$ 897,05	\$ -	Compras 0%	\$ 909,28	\$ -	
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -	
		\$ 14.881,20	\$ 1.678,10		\$ 14.893,43	\$ 1.678,10	
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ <b>1.541,13</b>	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ <b>1.541,13</b>	
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 136,97	Iva Sujeto a Gasto		\$ 136,97	
	Impuesto Generado		\$ 3.721,70	Impuesto Generado		\$ 3.721,71	
	Credito Tributario			Credito Tributario		\$ -	
						\$ 3.721,71	
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	\$ 3.721,70	Retenciones Iva del Mes	\$ -	
							\$ -52.123,52
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 51.157,51	\$ -47.435,81	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 55.845,22
Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	
Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 47.435,81		Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 52.123,52	
Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	
Iva por Pagar		\$ -		Iva por Pagar		\$ -	

Activar Windows

**PAPELES DE TRABAJO MES DE SEPTIEMBRE – FORMULARIO 104**

	DECLARADA			REVISADO		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
S E P T I E M B R E	Ventas Tarifa 12%	\$ 29.364,51	\$ 3.523,74	Ventas Tarifa 12%	29364,51	\$ 3.523,74
	Ventas Tarifa 0%	\$ -		Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 29.364,51	<u>\$ 3.523,74</u>	Total de Ventas	\$ 29.364,51	<u>\$ 3.523,74</u>
	Compras 12%	\$ 14.234,91	\$ 1.708,19	Compras 12%	\$ 14.234,91	\$ 1.708,19
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 582,90	\$ 69,94	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 582,90	\$ 69,95
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -
	Compras 0%	\$ -	\$ -	Compras 0%	\$ -	\$ -
	Rise	\$ 693,76	\$ -	Rise	\$ 693,76	\$ -
		\$ 15.511,57	\$ 1.778,13		\$ 15.511,57	\$ 1.778,14
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 1.708,19</u>	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 1.708,19</u>
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 69,94	Iva Sujeto a Gasto		\$ 69,95
	Impuesto Generado		\$ 1.815,55	Impuesto Generado		\$ 1.815,55
	Credito Tributario			Credito Tributario		\$ -
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$47.435,81	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$52.123,52
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$45.620,26	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$50.307,96
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
	Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -

PAPELES DE TRABAJO MES OCTUBRE –FORMULARIO 104

	DECLARADA			REVISADO		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
O C T U B R E	Ventas Tarifa 12%	\$ 29.828,43	\$ 3.579,41	Ventas Tarifa 12%	29828,43	\$ 3.579,41
	Ventas Tarifa 0%	\$ -	\$ -	Ventas Tarifa 0%	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 29.828,43	\$ 3.579,41	Total de Ventas	\$ 29.828,43	\$ 3.579,41
	Compras 12%	\$ 13.917,09	\$ 1.670,05	Compras 12%	\$ 12.818,93	\$ 1.538,27
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 943,73	\$ 113,24	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 1.641,89	\$ 197,03
	Importaciones con 12%	\$ 107.403,46	\$ 12.888,42	Importaciones con 12%	\$ 107.403,46	\$ 12.888,42
	Compras 0%	\$ 510,32	\$ -	Compras 0%	\$ 670,32	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 122.774,60	\$ 14.671,71		\$ 122.534,60	\$ 14.623,71
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 14.558,47	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 14.426,69
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 113,24	Iva Sujeto a Gasto		\$ 197,03
	Impuesto Generado			Impuesto Generado		
	Credito Tributario		\$ 10.979,06	Credito Tributario		\$ 10.847,28
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	Retenciones Iva del Mes		\$ -
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 45.620,26	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 50.307,96
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 56.599,32	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 61.155,24
Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92	
Iva por Pagar		\$ -	Iva por Pagar		\$ -	

PAPELES DE TRABAJO MES DE NOVIEMBRE – FORMULARIO 104

	DECLARADA			REVISADO			
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	
N O V I E M B R E	Ventas Tarifa 12%	\$ 33.212,74	\$ 3.985,53	Ventas Tarifa 12%	33212,74	\$ 3.985,53	
	Ventas Tarifa 0%	\$ -	\$ -	Ventas Tarifa 0%	\$ -	\$ -	
	Total de Ventas	\$ 33.212,74	<u>\$ 3.985,53</u>	Total de Ventas	\$ 33.212,74	<u>\$ 3.985,53</u>	
	Compras 12%	\$ 2.933,95	\$ 352,07	Compras 12%	\$ 2.933,95	\$ 352,07	
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 2.260,41	\$ 271,23	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 2.260,41	\$ 271,25	
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	
	Compras 0%	\$ 1.837,54	\$ -	Compras 0%	\$ 1.837,54	\$ -	
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -	
		\$ 7.031,90	\$ 623,30		\$ 7.031,90	\$ 623,32	
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 352,07</u>	Iva Sujeto a Crédito Tributario		<u>\$ 352,07</u>	
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 271,23	Iva Sujeto a Gasto		\$ 271,25	
	Impuesto Generado		\$ 3.633,46	Impuesto Generado		\$ 3.633,45	
	Credito Tributario			Credito Tributario		\$ -	
						\$ 3.633,45	
	Retenciones Iva del Mes		\$ -	\$ 3.633,46	Retenciones Iva del Mes	\$ -	\$ -57.521,78
	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$56.599,32	\$-52.965,86	Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$61.155,24
	Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92
	Credito por Adquisiciones del mes actual		\$52.965,86		Credito por Adquisiciones del mes actual		\$57.521,78
	Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92
Iva por Pagar		\$ -		Iva por Pagar		\$ -	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE DICIEMBRE – FORMULARIO 104**

	DECLARADA			REVISADA		
	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA	DETALLE	Base Imponible Neta	IVA
	Ventas Tarifa 12%	\$ 37.444,11	\$ 4.493,29	Ventas Tarifa 12%	\$ 37.444,11	\$ 4.493,29
	Ventas Tarifa 0%	\$ -	\$ -	Ventas Tarifa 0%	\$ -	\$ -
	Total de Ventas	\$ 37.444,11	\$ 4.493,29	Total de Ventas	\$ 37.444,11	\$ 4.493,29
<b>D I C I E M B R E</b>	Compras 12%	\$ 6.774,32	\$ 812,92	Compras 12%	\$ 5.690,09	\$ 682,81
	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 791,05	\$ 94,93	Otra compras con 12% sin derecho a crédito tributario	\$ 791,05	\$ 94,93
	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -	Importaciones con 12%	\$ -	\$ -
	Compras 0%	\$ 649,86	\$ -	Compras 0%	\$ 649,86	\$ -
	Rise	\$ -	\$ -	Rise	\$ -	\$ -
		\$ 8.215,23	\$ 907,85		\$ 7.131,00	\$ 777,74
	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 812,92	Iva Sujeto a Crédito Tributario		\$ 682,81
	Iva Sujeto a Gasto		\$ 94,93	Iva Sujeto a Gasto		\$ 94,93
	Impuesto Generado		\$ 3.680,37	Impuesto Generado		\$ 3.810,48
	Credito Tributario			Credito Tributario		\$ -
					\$ 3.810,48	
Retenciones Iva del Mes		\$ -	\$ 3.680,37	Retenciones Iva del Mes	\$ -	
						\$ -53.711,30
Credito por Adquisiciones del mes anterior		\$ 52.965,86	\$ -49.285,49	Credito por Adquisiciones del mes anterior	\$ 57.521,78	
Credito por Retenciones del mes anterior		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes anterior	\$ 2.767,92	
Credito por Adquisiciones del mes actual		\$ 49.285,49		Credito por Adquisiciones del mes actual	\$ 53.711,30	
Credito por Retenciones del mes actual		\$ 2.767,92		Credito por Retenciones del mes actual	\$ 2.767,92	
Iva por Pagar		\$ -		Iva por Pagar	\$ -	

ANEXO 3

PAPEL DE TRABAJO MES DE ENERO – FORMULARIO 103

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>E N E R O</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.116,62	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.337,53	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 500,00	\$ 50,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 500,00	\$ 50,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 7.709,28	\$ 77,09	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 7.709,28	\$ 77,10
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 38.627,99		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.914,96	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.547,35	\$ 30,95	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.547,35	\$ 30,95
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 51.351,24	\$ 166,54	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 16.859,12	\$ 166,55
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 49.234,62	\$ 166,54	Total Sin Relación de dependencia		\$ 14.521,59	\$ 166,55
	Total con Relación de dependencia		\$ 51.351,24	\$ 166,54	Total con Relación de dependencia		\$ 16.859,12	\$ 166,55
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 49.212,12	
					Diferencia		\$ 34.690,53	
					IMPORTACION		\$ 34.690,53	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE FEBRERO – DECLARACIÓN 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>F E B R E R O</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.116,62	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.337,53	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 6.569,26	\$ 65,69	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 6.569,26	\$ 65,70
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.363,31		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.340,15	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 200,33	\$ 4,01	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 200,33	\$ 4,01
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 11.649,52	\$ 109,70	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 11.847,27	\$ 109,71
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 9.532,90	\$ 109,70	Total Sin Relación de dependencia		\$ 9.509,74	\$ 109,71
	Total con Relación de dependencia		\$ 11.649,52	\$ 109,70	Total con Relación de dependencia		\$ 11.847,27	\$ 109,71
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 9.509,74	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE MARZO – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>M A R Z O</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.467,19	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.724,69	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 8.013,69	\$ 80,14	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 8.013,69	\$ 80,13
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 38.786,93		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.425,42	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.037,10	\$ 20,74	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.037,10	\$ 20,74
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 51.554,91	\$ 149,38	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 16.450,90	\$ 149,37
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 49.087,72	\$ 149,38	Total Sin Relación de dependencia		\$ 13.726,21	\$ 149,37
	Total con Relación de dependencia		\$ 51.554,91	\$ 149,38	Total con Relación de dependencia		\$ 16.450,90	\$ 149,37
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 49.064,56	
					Diferencia		\$ 35.338,35	\$ -23,16
				IMPORTACIONES		\$ 35.361,51		

**PAPEL DE TRABAJO MES DE ABRIL – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>A B R I L</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.467,19	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.322,96	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 11.134,81	\$ 111,35	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 11.134,81	\$ 111,34
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ 29,09	\$ 0,29	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ 29,09	\$ 0,29
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.600,61		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.577,45	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 985,52	\$ 19,71	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 985,52	\$ 19,72
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 18.617,22	\$ 171,35	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 18.449,83	\$ 171,35
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 16.150,03	\$ 171,35	Total Sin Relación de dependencia		\$ 16.126,87	\$ 171,35
	Total con Relación de dependencia		\$ 18.617,22	\$ 171,35	Total con Relación de dependencia		\$ 18.449,83	\$ 171,35
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 16.126,87	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE MAYO – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>M A Y O</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.103,42	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.322,96	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 6.344,63	\$ 63,45	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 6.344,63	\$ 63,45
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.049,54		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.026,38	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 164,32	\$ 3,29	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 164,32	\$ 3,29
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 11.061,91	\$ 106,74	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 11.258,29	\$ 106,74
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 8.958,49	\$ 106,74	Total Sin Relación de dependencia		\$ 8.935,33	\$ 106,74
	Total con Relación de dependencia		\$ 11.061,91	\$ 106,74	Total con Relación de dependencia		\$ 11.258,29	\$ 106,74
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 8.935,33	

PAPEL DE TRABAJO MES DE JUNIO – FORMULARIO 103

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
J U N I O	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.103,42	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.322,96	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de	310	\$ 850,00	\$ 8,50
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 14.495,18	\$ 144,95	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 14.495,18	\$ 144,96
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 39.612,17		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.807,30	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.201,94	\$ 24,04	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.201,94	\$ 24,04
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 58.662,71	\$ 217,49	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 23.077,38	\$ 217,50
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 56.559,29	\$ 217,49	Total Sin Relación de dependencia		\$ 20.754,42	\$ 217,50
	Total con Relación de dependencia		\$ 58.662,71	\$ 217,49	Total con Relación de dependencia		\$ 23.077,38	\$ 217,50
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 54.789,35	
					Diferencia		\$ 34.034,93	\$ -1.746,78
					IMPORTACION		\$ 35.781,71	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE JULIO – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLADO	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLADO	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>J U L I O</b>	EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.103,42	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.322,96	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 850,00	\$ 8,50
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 9.864,82	\$ 98,65	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 9.864,82	\$ 98,64
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 39.338,00		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.497,27	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.013,89	\$ 20,28	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.013,89	\$ 20,28
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 53.570,13	\$ 167,43	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 16.948,94	\$ 167,42
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 51.466,71	\$ 167,43	Total Sin Relación de dependencia		\$ 14.625,98	\$ 167,42
	Total con Relación de dependencia		\$ 53.570,13	\$ 167,43	Total con Relación de dependencia		\$ 16.948,94	\$ 167,42
					Total Compras Brutas Formu 104		\$ 51.443,55	
					Diferencia		\$ 36.817,57	\$ -
					IMPORTACION		\$ 36.817,57	

PAPEL DE TRABAJO MES DE AGOSTO – FORMULARIO 103

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
A G O S T O	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.103,42	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.322,96	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 10.928,89	\$ 109,29	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 10.928,89	\$ 109,29
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.282,58		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 3.258,61	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 366,21	\$ 7,32	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 366,21	\$ 7,32
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.081,10	\$ 156,61	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.276,67	\$ 156,61
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 14.977,68	\$ 156,61	Total Sin Relación de dependencia		\$ 14.953,71	\$ 156,61
	Total con Relación de dependencia		\$ 17.081,10	\$ 156,61	Total con Relación de dependencia		\$ 17.276,67	\$ 156,61
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 14.953,71	

PAPEL DE TRABAJO MES DE SEPTIEMBRE – FORMULARIO 103

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
S E P T I E M B R E	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.752,85	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.935,80	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 14.064,17	\$ 140,64	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 14.064,17	\$ 140,64
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 971,52		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 1.379,77	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 81,90	\$ 1,64	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 81,90	\$ 1,64
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.270,44	\$ 182,28	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.861,64	\$ 182,28
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 15.517,59	\$ 182,28	Total Sin Relación de dependencia		\$ 15.925,84	\$ 182,28
	Total con Relación de dependencia		\$ 17.270,44	\$ 182,28	Total con Relación de dependencia		\$ 17.861,64	\$ 182,28
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 15.925,84	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE OCTUBRE – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>O C T U B R E</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.752,85	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.935,80	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 160,00	\$ 1,60	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ 160,00	\$ 1,60
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 11.011,66	\$ 110,12	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 11.011,97	\$ 110,12
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 109.866,86		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.439,71	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.359,46	\$ 27,19	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 1.359,46	\$ 27,19
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.147,37	\$ 178,91	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 17.306,94	\$ 178,91
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 122.797,98	\$ 178,91	Total Sin Relación de dependencia		\$ 15.371,14	\$ 178,91
	Total con Relación de dependencia		\$ 124.550,83	\$ 178,91	Total con Relación de dependencia		\$ 17.306,94	\$ 178,91
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 122.774,60	
				Diferencia		\$ 107.403,46		
				IMPORTACION		\$ 107.403,46		

**PAPEL DE TRABAJO MES DE NOVIEMBRE – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>N O V I E M B R E</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.752,85	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.935,80	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 960,00	\$ 96,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 960,00	\$ 96,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 695,60	\$ 6,96	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 695,60	\$ 6,96
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 4.709,22		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 4.686,06	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 764,67	\$ 15,29	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 764,67	\$ 15,29
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 8.882,34	\$ 118,25	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 9.042,13	\$ 118,25
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 7.129,49	\$ 118,25	Total Sin Relación de dependencia		\$ 7.106,33	\$ 118,25
	Total con Relación de dependencia		\$ 8.882,34	\$ 118,25	Total con Relación de dependencia		\$ 9.042,13	\$ 118,25
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 7.106,33	

**PAPEL DE TRABAJO MES DE DICIEMBRE – FORMULARIO 103**

	DECLARADO				REVISADO			
	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	DETALLE	CODIGO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
<b>D I C I E M B R E</b>	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 1.752,85	\$ -	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	\$ 2.321,80	\$ -
	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 40,00	Honorarios Profesionales	303	\$ 400,00	\$ 96,00
	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	\$ -	\$ -
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 4.871,89	\$ 48,72	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	\$ 4.871,89	\$ 48,71
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	\$ -	\$ -
	Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 2.784,26		Pagos de bienes o servicios no sujeto a retención	332	\$ 1.829,75	
	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 283,40	\$ 5,67	Otras retenciones Aplicables 2%	344	\$ 130,00	\$ 2,60
	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 10.092,40	\$ 94,39	SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	349	\$ 9.553,44	\$ 147,31
	Total Sin Relación de dependencia		\$ 8.339,55	\$ 94,39	Total Sin Relación de dependencia		\$ 7.231,64	\$ 147,31
	Total con Relación de dependencia		\$ 10.092,40	\$ 94,39	Total con Relación de dependencia		\$ 9.553,44	\$ 147,31
					Total Compras Brutas Fomu 104		\$ 8.315,87	
				Diferencia		\$ 1.084,23		

**ANEXO 4****PAPEL DE TRABAJO APOORTE SEGURO SOCIAL Y FONDO DE RESERVA**

<b>MES</b>	<b>REVISADO</b>		
	<b>SUELDO</b>	<b>APOORTE PATRONAL</b>	<b>FONDO RESERVA</b>
ENERO	\$ 2.337,53	\$260,64	\$194,72
FEBRERO	\$ 2.337,53	\$260,64	\$194,72
MARZO	\$ 2.724,69	\$303,81	\$226,97
ABRIL	\$ 2.724,69	\$303,81	\$226,97
MAYO	\$ 2.322,96	\$259,02	\$193,50
JUNIO	\$ 2.322,96	\$259,02	\$193,50
JULIO	\$ 2.322,96	\$259,02	\$193,50
AGOSTO	\$ 2.322,96	\$259,02	\$193,50
SEPTIEMBRE	\$ 1.935,80	\$215,85	\$161,25
OCTUBRE	\$ 1.935,80	\$215,85	\$161,25
NOVIEMBRE	\$ 1.935,80	\$215,85	\$161,25
DICIEMBRE	\$ 1.935,80	\$215,85	\$161,25
<b>TOTAL</b>	<b>\$27.159,48</b>	<b>\$3.028,38</b>	<b>\$2.262,38</b>

## ANEXO 5

### PAPEL DE TRABAJO – IVA QUE SE CARGA AL GASTO

<b>MES</b>	<b>VALOR DECLARADO</b>	<b>VALOR REVISADO</b>
Enero	99,08	545,58
Febrero	133,9	133,91
Marzo	173,67	264
Abril	164,01	200,43
Mayo	87,35	85,95
Junio	139,05	264,37
Julio	126,33	244,23
Agosto	136,97	136,97
Septiembre	69,94	69,95
Octubre	113,24	197,03
Noviembre	271,23	271,25
Diciembre	94,93	94,93